



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 76/2016

ACTOR: ADRIÁN EDUARDO
GÓMEZ ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 76/2016.

ACTOR: ADRIÁN EDUARDO GÓMEZ ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.

MAGISTRADO: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

XALAPA, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, así como con la documentación siguiente:

VISTA la cuenta, de la cual se advierte que por acuerdo de dos de agosto del año en curso, se ordenó integrar el expediente **RAP 76/2016**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis a la ponencia del suscrito Magistrado; con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 351, 354, 355, 369, 370 y 372 del Código Electoral Local; y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Recurso de Apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**.

SEGUNDO. Toda vez que el escrito de demanda y anexos cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; **se admite** el Recurso de Apelación promovido por Adrián Eduardo Gómez Ortega, en su calidad de Vocal de Organización del Consejo Distrital 30, con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor, el que indica en su demanda.

TERCERO. En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia naturaleza; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral Local.

CUARTO. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar, **se declara cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

QUINTO. Se cita a las partes a la próxima **sesión pública**, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFIQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en consecuencia



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral Local.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, **Javier Hernández Hernández** ante la Secretaria Erika García Pérez, Quien autoriza y da fe. **CONSTE** - - - - -



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ